



Villavicencio, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

**REFERENCIA:** PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1849/17)  
**RADICACIÓN:** 50-001-31-20-001-2020-00003-00 (2019-00211 E.D.)  
**AFFECTADO:** **JUAN ESTEBAN ROJAS COLMENARES**  
**FISCALÍA:** ONCE (11) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO.

En atención a la constancia secretarial que antecede<sup>1</sup>, dando cumplimiento a lo dispuesto por este Juzgado en auto del pasado 16 de septiembre de 2021, se dispone:

1.- Se oficie nuevamente al Juzgado 46 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá, para que en el término de ***diez (10) días*** contados a partir de la recepción de la comunicación que se libre, de respuesta a nuestro oficio No. 2021-334 adiado Octubre 14 de 2021<sup>2</sup>, mediante el cual se le solicitó informara el estado actual y remisión de las decisiones de fondo proferidas dentro del proceso identificado con el CUI No. 11001-60-000-23-2018-06999, que por el delito de tráfico de estupefacientes se adelanta en contra de los señores JUAN ESTEBAN ROJAS COLMENARES y FRANCISCO ERNESTO GUTIÉRREZ MEDINA.

2.- Por secretaría REQUERSE a la Dirección de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia y del Derecho, para que en el término de ***diez (10) días*** contados a partir de la recepción de la comunicación que se libre, informe el trámite dado a la Carta Rogatoria No. 2021-01 de fecha Octubre 13 de 2021<sup>3</sup>, dirigida a la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante el cual se les solicitó allegar copia de la actuación surtida y decisiones de fondo proferidas dentro del proceso que se haya adelantado en contra del ciudadano Colombiano JUAN ESTEBAN ROJAS COLMENARES, con relación a los hechos acaecidos el 25 de agosto de 2015, por el presunto delito de tráfico de estupefacientes.

3. Solicitar a la Cancillería de Colombia a través del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asistencia a Connacionales en el Exterior, para que en el término de ***diez (10) días***, contados a partir de la recepción de la comunicación que se libre, informe el resultado de la gestión adelantada ante el consulado de Colombia en la Paz, a efectos de verificar la información por parte de las autoridades locales competentes respecto de la captura de **JUAN ESTEBAN ROJAS COLMENARES**, por hechos ocurridos el 25 de agosto de 2015 en la localidad de Santa Rosa de Yacuma – Bolivia. Advirtiéndose que dicha información fue

<sup>1</sup> Fl. 148 c. o. No. 4

<sup>2</sup> Fl. 81 c. o. No. 4

<sup>3</sup> Fl. 85 c. o. No. 4



también solicitada por la Fiscalía 11 Especializada DEEDD de Villavicencio, mediante oficio S-GAIC-19-048028 de fecha 20 de noviembre de 2019 del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asistencia a Connacionales en el Exterior, sin que hasta la fecha se tenga respuesta alguna.

**CÚMPLASE**



**MONICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR**  
*Juez*

Firmado Por:

**Monica Jannett Fernandez Corredor  
Juez Penal Circuito Especializado  
Juzgado De Circuito  
Penal 1 De Extinción De Dominio  
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36d639a9555320794343ced851e64d4ea0f23cff8d9ec7b474f9223d6791998b**

Documento generado en 07/04/2022 03:07:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**